

## RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO INTERNO PARA PROVEER LOS CARGOS DE  
**ABOGADOS PROGRAMA MI ABOGADO, REGIONES,**  
DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

**BASES RESOLUCIÓN EXENTA N°94/2025**

**ABRIL 2025**

### ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a consultas y requerimientos del Concurso Interno, para proveer los cargos de Abogados del Programa Mi Abogado, de la Corporación de Asistencia Judicial, por resolución exenta N°94/2025.

Las presentes consultas tienen relación con la Etapa Formal y Curricular.

**El inicio del plazo de consultas correspondiente inicia desde el día 21 de abril a las 15:41 horas, fecha en que se remite correo a todos los postulantes con el resultado de la Etapa Formal y Curricular. hasta el 23 de abril a las 15:41 horas.**

<b>Postulante</b>	16.958.35X-X
<b>Fecha consulta:</b>	21-04-2025 19:05pm
<b>Estado</b>	En plazo
<b>Consulta/Requerimiento:</b>	El postulante solicita revisión de sus antecedentes de postulación y ponderación de puntajes en 3 puntos. <b>Ejercicio de Curadurías</b> <b>Experiencia en Litigación</b> <b>Diplomado o Postítulo</b>
<b>Respuesta:</b>	Revisados los antecedentes se verifica lo siguiente: <b>Ejercicio de Curadurías:</b> El postulante remite certificados labores que registran en los periodos desde su titulación en 2015 experiencia en entidades privadas, cuya descripción no indica tramitación en materias afines, únicamente se respaldaría aquello en el certificado laboral emitido por la CAJ. Sin embargo, al ratificar que el certificado remitido por el tribunal en mención, este refiere que el postulante se ha presentado en dicho tribunal como curador desde el 2018, por tanto, se procede a ponderar dicho tiempo para el postulante otorgando 20 puntos. Experiencia en litigación: Este ítem señala claramente que siendo este un concurso interno, pondera la experiencia que el postulante posea en la Corporación, donde acredita 20 meses desde el 2022, es por ello que no se modifica el puntaje ya otorgado. <b>Diplomado:</b> el puntaje otorgado se encuentra correcto, toda vez que, el postulante remite un certificado que no indica número total de horas, y eso es deber de cada postulante al remitir sus documentos, los cuales, como se indica en las bases punto 4 de consideraciones finales, teniendo plazo hasta el cierre de la postulación para remitir documentos adicionales. Dado lo anterior el puntaje no se modifica. <b>En conclusión, el postulante cuenta con un total de 45 puntos, lo que da el porcentaje exigido para avanzar a la siguiente etapa.</b>

Postulante	17.352.80X-X
Fecha consulta:	23-04-2025 12:41pm
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Postulante solicita revisión de sus puntajes en cuanto a experiencia laboral.
Respuesta:	<p><b>Documentación acompañada:</b> Certificado de Juzgado de L. y Garantía de Bulnes, consigna 5 causas, una de ellas registra FD (fecha designación) 25 de agosto del 2022. Señalar que aquellas causas en las cuales por las fechas en que fue designado responden a su ejercicio como Curador en líneas de la CAJ, por tanto, en contraste con su certificado de experiencia laboral se desprende que, ud en aquellas causas fue parte mientras fue Curador en Ñuble, y luego, en Biobío, esto es, en los periodos que señala dicho certificado, es decir, cerca de 18 meses en total desde el 2022, y un año válido en el periodo previo al llamado, lo que le permitió postular. No acompaña certificado que indique lo contrario, como certificados laborales emitidos por otro empleador u otro tribunal. En conclusión, no es posible asumir que el postulante lleva 2 años 7 meses ejerciendo como curador desde la primera designación que acompaña. En cuanto a la experiencia en litigación, acompaña mismo certificado para acreditarla junto al de RRHH, por lo que, se calcularon los años respaldados dando un total de cerca de 22 meses.</p> <p>Dado lo anterior, con los argumentos y documentación acompañada por el postulante, <b>no se acoge requerimiento de modificación de sumatoria.</b></p>

Postulante	19.554.70X-X
Fecha consulta:	23-04-2025 19:32pm
Estado	Fuera de plazo
Consulta/Requerimiento:	Revisión de admisibilidad
Respuesta:	<p>Se revisan los documentos del postulante, constatando que, existe un error en la sumatoria del postulante. Se realiza la corrección, otorgando el siguiente detalle:</p> <p><b>Admisibilidad:</b> 13 meses previos al llamado efectivos, por tanto, Admisible.</p> <p>Efectuado el análisis curricular, se desprende que:</p> <p><b>Experiencia litigación:</b> desde fecha de titulación acreditados por certificados de causas y laboral de la CAJ: 2 años y meses (10 puntos)</p> <p><b>Capacitación y especialización:</b> 10 dos diplomados + 20 capacitación.</p> <p><b>Experiencia en Curadurías:</b> 18 meses = 0 puntos</p> <p>Total sumatoria: 40 puntos = 44%.</p>

	Dado lo anterior, el postulante no avanza a la siguiente etapa de Evaluación Técnica ya que no cuenta con el puntaje exigido, y en atención al criterio adoptado por el Comité de no bajar el puntaje de exigencia mínima para ninguna de las regiones, <b>no es posible dar continuidad a la etapa siguiente.</b>
--	--

Postulante	17.343.92X-X
Fecha consulta:	23-04-2025 23:00 horas
Consulta/Requerimiento:	Solicita revisión de puntajes en evaluación curricular
Estado	Fuera de Plazo
Respuesta:	<p>A pesar de encontrarse fuera de plazo, se procede a dar respuesta a la postulante.</p> <p>Respecto de su experiencia en litigación y curadurías, señalar que, el certificado indica expresamente que no es parte de sus funciones acudir audiencia como curadora ni litigar mientras se desempeñaba como técnico jurídico o, como apoyo administrativo.</p> <p>Respecto de ello, se ponderan sus antecedentes de funciones transitorias como curadora en PMA, emulando aquellas como experiencia en litigación, dos años cumplidos y días como experiencia. <b>Respecto de ello se le otorga el puntaje de 45 puntos, lo que concluye ser suficiente para avanzar a la siguiente etapa.</b></p>

Para constancia firma:



25 de abril, 2025